I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001501

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 18 DIC. 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2801/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/390/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum Nº902/050/2018 del Departamento de Zoonosis; los Decretos Exentos N°202/1162/2018 y N°202/1344/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1162/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA GARRAPATA PARDA CANINA , CERRILLOS 2018" ,** adjudicado a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1344/2018.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA, CERRILLOS 2018", ID Nº 812-48-LE18**, suscrito con fecha 05 de diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.,** RUT 76.101.264-9, representada legalmente por doña **Paulina Ximena Correa Frías**, cédula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N° 202/1162/2018, se llamó a propuesta publica denominada **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA, CERRILLOS 2018 "** y mediante el Decreto Exento N° 202/1344/2018" se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.**, representada por doña **Paulina Ximena Correa Frías** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **Paulina Ximena Correa Frías**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, bases administrativas generales, especificaciones técnicas; anexos, Ofertas Económicas y técnica , todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las bases, en las situaciones que corresponda.

001501

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refiere al: **Servicio de Control y Prevención Parda Canina.**

a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos.

b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda. Los productos químicos para la ejecución de la presente campaña serán de cargo del municipio.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $37.600.002 (treinta y siete millones seiscientos mil dos pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 06 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de lunes a viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales. Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 16 de las bases administrativas generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un certificado de fianza de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Recíproca, número de folio letra B 0030108 de fecha 22 de noviembre del año 2018 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones setecientos sesenta mil pesos ($3.760.000), equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 30 de octubre del año 2019.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº5 el contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La municipalidad será presentada ante el contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el director de Gestión Ambiental.

DECIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas generales que rigieron el llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto número veintiuno.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las bases administrativas generales.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001501

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

DÉCIMOSEGUNDO: Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la ley 16.744.

DÉCIMOTERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A. son Diego Álvarez Correa y Felipe Álvarez Correa.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.999.001" Servicios Zoosanitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

PSA/CUCH/bacc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO
CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCION
DE LA GARRAPATA PARDA CANINA
CERRILLOS 2018"

En Cerrillos, a 05 de Diciembre del 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A.,** R.U.T. 76.101.264-9 representada legalmente por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS,** cédula

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/1162/2018, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"CAMPAÑA DE CONTROL Y PREVENCION DE LA GARRAPATA PARDA CANINA CERRILLOS 2018",** y mediante el Decreto Exento N°202/1344/2018, se adjudica a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A** representada por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, por doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren al:
Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina

a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos
b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando corresponda.
Los productos químicos para la ejecución de la presente campaña serán de cargo del Municipio.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 37.600.002 (treinta y siete millones seiscientos mil dos pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 06 meses, contados desde la fecha de inicio del servicio. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario diurno en jornada de 45 horas semanales Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante un Certificado de Fianza de la empresa Mas Aval, Sociedad de Garantía Reciproca, número de folio letra B 0030108 de fecha 22 de Noviembre del año 2018 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones setecientos sesenta mil pesos ($3.760.000), equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día treinta de Octubre del año 2019.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 5 el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, o funcionario municipal nombrado por el Director de Gestión Ambiental.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veintiuno.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintidós de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEGUNDO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

DECIMOTERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la

SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A. son Diego Álvarez Correa y Felipe Álvarez Correa.
El poder de doña **PAULINA XIMENA CORREA FRIAS** para representar a la empresa **SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A,** consta en escritura pública otorgada ante Juan Ricardo San Martin, Notario Público de la 43° Notaria de Santiago, de fecha 28 de Agosto de 2014.

DECIMOCUARTO:. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOQUINTO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





SOCIEDAD VICHUQUEN SERVICIOS S.A
p.p. PAULINA XIMENA CORREA FRIAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV